 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones ✓	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 43 de 68

16	Gas refrigerante r-507 cilindro por 30 kg	UNIDAD	1
17	gas refrigerante r-134a cilindro por 30 kg	UNIDAD	1
18	gas map - butano por 12 onzas cilindro por 12 onzas	UNIDAD	1
19	gas refrigerante r-410a cilindro por 30 kg	UNIDAD	1
20	botellas de gas butano para soldar tuberia en cobre	UNIDAD	1
21	gas refrigerante r410 a r410a	UNIDAD	1

REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES

Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. Por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la importancia del mismo para el cumplimiento de la misión institucional y por ende la necesidad de una respuesta oportuna y ágil a los requerimiento del contratante, el término máximo de atención de los mismos será de 24 horas, termino dentro del cual el contratista deberá suministrar el material que le sea requerido por el supervisor del contrato mediante la orden de pedido correspondiente.


En virtud de lo anterior, se requerirá que los oferentes acrediten tener personería jurídica o sucursal o sede en la ciudad donde va a ejecutar el contrato, o por lo menos acreditar convenio o acuerdo comercial con una persona jurídica de la isla que pueda atender directamente la ejecución del contrato y despachar los pedidos en el término anteriormente indicado en condiciones de oportunidad.

Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la isla.

Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la ley 915 DE 2004.

El oferente que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional – CGCESYP - eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES suministrados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

 ARMADA ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 44 de 68

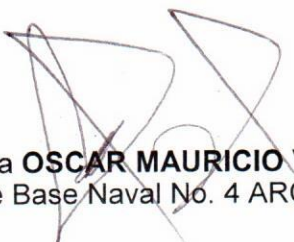
TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento. el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC San Andrés constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC San Andrés lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía o devolución del no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Atentamente,



 Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
 Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

CC ADRIAN DACOSTA GAITAN
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF MARIA CATALINA SALAS CHARRY
JEFE ADQUISICIONES BN4

TF ERIKA POVEDA QUINTERO
ASESORA JURIDICA BN4

MA2 CONDE GOMEZ JOHAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN4

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 45 de 68

ANEXO "B"
"CONDICIONES ECONÓMICAS"

NOTA 1: No obstante, el valor ofertado, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a las necesidades institucionales hasta su agotamiento.

NOTA 2: la oferta económica deberá ser presentada diligenciando la lista de precios del SECOP II.

NOTA 3: Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán superar el valor promedio de referencia de cada uno de los ítems ni el valor promedio total de cada lote de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad.

NOTA 4: En caso de requerirse por la entidad elementos similares a los relacionados en el anexo técnico - económico del proceso, los mismos podrán ser suministrados previa realización del estudio de mercado respectivo por el usuario y supervisor del contrato con el fin de determinar que los precios ofrecidos por el contratista se encuentren dentro de los valores promedio del mercado para este tipo de elementos.

Atentamente,

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

CC **ADRIAN DACOSTA GAITAN**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF **MARIA CATALINA SALAS CHARRY**
JEFE ADQUISICIONES BN4

TF **ERIKA POVEDA QUINTERO**
ASESORA JURIDICA BN4

MA2 **CONDE GOMEZ JOHAN**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN4


"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Avenida Circunvalar KM 10 Sector el COVE-, San Andrés Isla, Colombia
www.armada.mil.co



N° SC5466-1

N° GP046-1

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 46 de 68


ANEXO "C"
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad.- D.C.,

Señores
 Base Naval ARC "San Andrés"
 Ciudad


El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Subasta inversa No. _____ ARC-CBN4-2020**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 47 de 68

hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

- k. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “San Andrés”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta
- p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____
- q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 48 de 68

- u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.
- w. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.
- x. Que cumplo con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:


DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____


 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de: :	Página 49 de 68

ANEXO "D"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal, ó persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato; de conformidad con estudios y documentos previos. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. El PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008. **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR (RELACIONAR)** El PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 50 de 68


BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<u>DILIGENCIAR</u> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<u>DILIGENCIAR</u> (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<u>DILIGENCIAR</u> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<u>DILIGENCIAR</u> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<u>DILIGENCIAR</u> (Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	<u>DILIGENCIAR</u> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ () del mes de _____ de _____ EL PROPONENTE: Firma Representante Legal _____ Nombre: _____ Documento Identidad: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS


	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 49 de 68

ANEXO "D"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal, ó persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato; de conformidad con estudios y documentos previos. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. El PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "San Andrés" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008. CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR (RELACIONAR) El PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 50 de 68

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<u>DILIGENCIAR</u> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<u>DILIGENCIAR</u> (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<u>DILIGENCIAR</u> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
<u>DILIGENCIAR</u> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<u>DILIGENCIAR</u> (Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	<u>DILIGENCIAR</u> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ () del mes de _____ de _____ EL PROPONENTE: Firma Representante Legal _____ Nombre: _____ Documento Identidad: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 52 de 68

ANEXO "F"

"FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"

Señores
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"
 Ciudad.-

REF: CONSTITUCION UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada _____, - cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de _____ contado a partir del _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

1 _____
 2 _____
 3 _____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.


3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
4. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Celular _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2018

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)
 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 53 de 68

ANEXO "G"

"EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE"


ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA A	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO SMMMLV	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del Proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la Entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 54 de 68

ANEXO "H"

"FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA"

NUMERO DEL PROCESO _____


	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-/18	31-dic-/18	31-dic-/18	31-dic-/18
	Valor EF 'S	Valor EF 'S	Valor EF 'S	Valor EF 'S
Cuenta Contable				
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

FIRMAS:

Nombres y Apellidos
Representante Legal
 Nro. Doc. Identidad

Nombres y Apellidos
Contador
 Nro. Doc. Identidad
 Nro. Tarjeta Profesional

Nombres y Apellidos
Revisor Fiscal o Auditor independiente
 Nro. Doc. Identidad
 Nro. Tarjeta Profesional

	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 55 de 68

ANEXO "I"

"FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)"

I. INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
 NIT _____
 Anexar COPIA RUT _____
 CLASE DE SOCIEDAD _____
 CLASE DE CAPITAL _____
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
 Anexar copia RUT _____
 Nombres _____
 Apellidos _____
 Fecha de Expedición del documento de identificación _____
 Profesión _____
 No. Matricula _____

II. PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
 NUMERO DE DOCUMENTO _____
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS
 1) _____
 2) _____
 RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III. UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
 REGIÓN _____
 CIUDAD _____
 DIRECCIÓN _____
 TELÉFONO _____
 FAX _____
 E-MAIL _____
 PAGINA WEB _____


IV. INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
 Nombre _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTA
 IVA
 RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
NO CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN COMÚN	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN ORDINARIO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 56 de 68

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

AUTORRETENEDOR

SI

NO

V. DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

Corriente
De Ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono


Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPÚBLICA
13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE
6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA
9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO
23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA
30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON
37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA
52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR
55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 57 de 68

ANEXO "J"

"MATRIZ DE RIESGOS"


Tabla 1 Matriz de Riesgos

		NUMÉRICA A	HISTÓRICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTRÓFICO 5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA		Rige a partir de: Página 58 de 68

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripcion (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Revisión	
													probabilidad	Impacto	riesgo					Forma de monitoreo / Periodicidad	monitoreo / Cuandos?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Permanente	Permanente	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA


Código: ADQ-FT-JOLA

Rige a partir de:

Página 59 de 68


	General	Externo	Selección	Económico	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
3																				
4						presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas adecuadamente. -no se justifique artificialmente el precio bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
Código: ADQ-FT-JOLA		Proceso: Adquisiciones	
Rige a partir de:		Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-JOLA		Página 61 de 68	

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de administración del "hecho príncipe"	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Asesor de contratación	PERMANENTE	PERMANENTE	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y general que tengan incidencia en el contrato	semanal
---	---------	---------	------------	-------------------	--	--	-----------------	---	---------	--	---	---	---	----	------------------------	------------	------------	--	---------

Tabla 3 Mapa de Identificación de Riesgos

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 62 de 68

ANEXO "K"

"ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE"

Ciudad.-, D.C.

Señores

COMANDO BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL


Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

- 1.** Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME;
- 2.** Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales y;
- 3.** Fotocopia del RUT.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Apoderado.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 63 de 68

ANEXO "L"

"FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN: Al momento de suscribir el contrato el Proveedor debe entregar el código de catalogación – conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el Proveedor debe diligenciar el siguiente Anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.

El Contratista proporcionará al COMANDO BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El Contratista proporcionará, al COMANDO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el Contratista será responsable de obtener de sus Subcontratistas o Proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El Contratista proporcionará al COMANDO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El Contratista acreditará el cumplimiento de la Cláusula de Catalogación, mediante un Certificado expedido por el Agente Contratante COMANDO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:


(1) *Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación.*

(2) *Señalar plazo para la entrega de la información.*

De conformidad con lo establecido en el contrato No. _____ cuyo objeto es: _____ El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Dirección _____
 Nombre de la empresa _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Código de identificación tributaria _____
 País de origen _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 64 de 68

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
 Nombre de la empresa _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Código de identificación tributaria _____
 País de origen _____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
 Número de pieza o referencia. _____
 Número OTAN ó National Stock Number. _____
 Especificaciones y documentación técnica **emitida por el**


Fabricante.

- Planos de ingeniería.
- Dibujos técnicos.
- Manual del fabricante
- Fichas técnicas
- Catálogo de partes


A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.


El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 66 de 68

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor -----, identificado con cédula de ciudadanía N° ----- de -----, quien labora en ----- y podrá ser reemplazado por LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a La Base Naval ARC "San Andrés", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Director de La Base Naval ARC "San Andrés". **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los servicios. **9.** El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envíe a la Base Naval ARC "San Andrés" **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibido a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "San Andrés, especialmente a lo siguiente: **1** Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **2** A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la BASE NAVAL ARC "San Andrés, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____, la oferta depuesta por el contratista en esta Dirección el _____. **3** Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4** Para el pago, presentar cada mes acta suscrita por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados con el recibo de pago de los aportes de que trata el numeral anterior. **5.** Informar mínimo con **15 días hábiles** de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, Dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 67 de 68

cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, con los siguientes amparos: así: ----- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”**; LA BASE NAVAL ARC “San Andrés”, DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Aprobar la garantía única. **2.** Pagar el valor del objeto contratado, de conformidad con lo pactado. **3.** LA BASE NAVAL ARC “San Andrés”, se reserva la facultad de rechazar los servicios que a su juicio no reúnan las características propias del objeto. **4.** Exigir el cumplimiento con lo contratado dentro del lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, LA BASE NAVAL ARC “San Andrés”, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** a. **MULTAS. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” ARMADA NACIONAL**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1464 del 29 de abril de 2010. b. **PENAL PECUNIARIA.** -En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA BASE NAVAL ARC “San Andrés”, No obstante, LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS”, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. ----- **2.** Estudio Previo de fecha ----- **3.** Pliegos de Condiciones del proceso de ----- **4.** Oferta del CONTRATISTA,

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-JOLA	Rige a partir de:	Página 68 de 68

presentada en LA Base Naval ARC "San Andrés" el ----- 2020. 4. Registro Presupuestal. 5. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de EL CONTRATISTA y el Comandante de LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única. Se firma el presente contrato en Ciudad.- D.C., a los.